



ASAMBLEA DE MADRID

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social

Número de C.I.F.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.

Municipio

Código Postal  Tipo de Vía

Nombre de la Vía

Número  Edificio

Portal  Escalera  Piso  Letra

Correo Electrónico

Teléfonos: Móvil  Fijo

## MEDIO PREFERENTE A EFECTO DE COMUNICACIONES (sólo es válida una opción)

Correo electrónico  Correo Postal

## CONTENIDO DE LA PREGUNTA CIUDADANA

Señale Los descriptores de la PRECI conforme al Thesauro de la Asamblea (No obligatorio):

Materia 1	<input type="text"/>	Materia 2	<input type="text"/>
Materia 3	<input type="text"/>	Materia 4	<input type="text"/>

**EL SOLICITANTE, POR LOS MOTIVOS QUE SUCINTAMENTE SE EXPONEN:**

Por Real Decreto 600/2002 se aprobó el acuerdo adoptado el 24 de junio de 2002 por la Comisión mixta de traspasos a la Comunidad de Madrid en materia de Administración de Justicia, en cuyo apartado B.1 e) se le traspasaron las funciones y servicios que, en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma, desempeñaba la Administración general del Estado para la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en concreto los referidos al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de indemnizaciones de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los tribunales en turno de oficio.

Tal como se puede ver en el documento adjunto, el Colegio de Procuradores de Madrid incluye en las comunicaciones de designación de procuradores de oficio que dirige a los ciudadanos, una advertencia del siguiente tenor:

"Los gastos no incluidos en el beneficio de justicia gratuita, recogido en el art. 6 LAJG, entre otros copias no notariales, soportes digitales, etc tendrán que asumirlos el justiciable."

Esta advertencia es manifiestamente improcedente e ilegal, pues tales "copias no notariales, soportes digitales, etc" forman parte de la actividad profesional, y de los medios necesarios para desarrollarla, del procurador, sujeta a la indemnización económica percibida por el mismo por parte de la Administración, en la que el ciudadano no decide nada y, por lo tanto, hacer recaer en el ciudadano los costes inherentes a esos gastos, que corresponden a la actividad del profesional designado en turno de oficio, supone negar al ciudadano la plenitud de su derecho, previamente reconocido, a litigar gratuitamente. Con mayor razón, cuando la representación por procurador de los tribunales sigue siendo una imposición legal sobre la que el ciudadano no tiene poder de disposición.

En consecuencia, es preciso conocer qué decisiones tiene previsto tomar el Gobierno para evitar que el Colegio de Procuradores de Madrid repercuta a los ciudadanos beneficiarios del derecho a la justicia gratuita gastos que legalmente no tienen obligación de asumir.

REQUIERE QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 242 Y 192 1 A 3 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SEA ACOGIDA, PARA SU FORMULACIÓN AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA SIGUIENTE:

## Pregunta Ciudadana

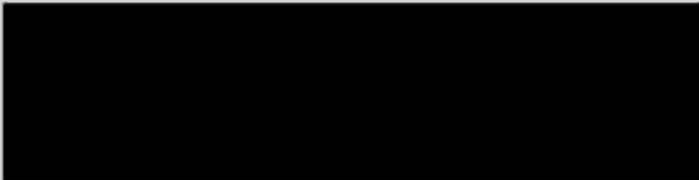
¿Qué decisiones, en ejercicio de sus potestades de tutela sobre colegios profesionales, tiene previsto tomar el Gobierno para evitar que el Colegio de Procuradores de Madrid repercuta a los ciudadanos beneficiarios del derecho a justicia gratuita gastos que, legalmente, no tienen la obligación de asumir, como son los que se indican en el documento que se acompaña?

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O APORTADA POR EL SOLICITANTE:

1. **Certificado de empadronamiento válido y vigente** (en caso que el solicitante de la PRECI sea una persona física).
2. **Certificación del domicilio social de la entidad inscrita en el Registro de entidades de la Comunidad de Madrid o en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid** expedido por las correspondientes Administraciones Públicas (en caso de que el solicitante de la PRECI sea una entidad).
0. En caso de formularse la PRECI mediante representante deberá aportar **documento de otorgamiento de la representación singular y limitada para dicho acto y para su tramitación o indefinida y general para este tipo de actos ante las Instituciones públicas** en favor del representante; copia autenticada de los documentos oficiales identificativos del representado y representante; y en caso de Entidad documentación que acredite la vinculación del representante con la entidad.
3. **Otros**, en su caso, que considere pertinentes el autor o solicitante de la PRECI:

En  a  de  de 20

Firmado:


---

### NOTA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este formulario serán gestionados conforme se describe en el **TRATAMIENTO: SOLICITUD DE PCOC POR PARTICULARES; RESPONSABLE: Asamblea de Madrid; FINALIDAD: Solicitud de PCOC por particulares; DETALLE SOBRE EL POSIBLE EJERCICIO DE DERECHOS (artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679):** Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: [asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es](mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es), con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. La información completa sobre dicho tratamiento figura en el **Registro de Tratamientos de la Asamblea de Madrid** (<https://www.asambleamadrid.es/static/docs/proteccion-datos/RegActTrat.pdf>). El arriba firmante DECLARA haber leído dicha información, así como aceptar y consentir voluntaria, libre e inequívocamente dicho tratamiento.